

MURODEL
WEALTH MANAGEMENT

GUÍA PRÁCTICA · INVERSIÓN · FONDOS

Guía práctica para invertir en fondos de inversión

Qué es un fondo, quién interviene, tipos y activos, comisiones, ratios para compararlos y cómo tributan en España, con casos prácticos.

EDICIÓN NOVIEMBRE 2026

murodel.com

INVERSIÓN · FONDOS

Qué es un fondo de inversión

Un fondo de inversión reúne el dinero de muchos inversores (partícipes) para invertirlo de forma conjunta, siguiendo una política de inversión definida y bajo la gestión de profesionales. Cada partícipe es propietario de una parte del fondo en proporción a sus participaciones, cuyo precio es el **valor liquidativo**.

Según los datos definitivos de Inverco, el patrimonio de los fondos de inversión nacionales cerró octubre de 2026 en **479.345 millones de euros**, con **19,69 millones de cuentas de partícipes**. A esta cifra se suman los fondos extranjeros comercializados en España.

En España, el **régimen de traspasos** permite a la persona física cambiar de fondo sin tributar hasta el reembolso definitivo. Esta guía explica cómo funcionan, cómo se comparan y cómo tributan.

EN RESUMEN

0 €	Tributación al traspasar entre fondos: la ganancia se difiere hasta el reembolso.
19-30 %	Escala del ahorro aplicable a la ganancia al reembolsar, igual en todas las comunidades.
2,25 %	Comisión de gestión máxima anual sobre patrimonio fijada por el reglamento de IIC.
1 a 7	Escala del indicador de riesgo que figura en el documento de datos fundamentales.

EN ESTA GUÍA

01 Qué es un fondo y quién interviene
02 Qué hay dentro de un fondo
03 Comisiones y gastos
04 Ratios de análisis
05 Cómo tributan los fondos en España
06 Preguntas frecuentes
07 Normativa y jurisprudencia

01 · CONCEPTOS BÁSICOS

Qué es un fondo y quién interviene

Los fondos españoles se rigen por la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC) y su Reglamento (Real Decreto 1082/2012), bajo la supervisión de la CNMV.

Naturaleza jurídica

El fondo es un **patrimonio separado** sin personalidad jurídica, que pertenece a los partícipes. No forma parte del balance de la gestora ni del depositario: si cualquiera de ellos tuviera problemas, el patrimonio del fondo no responde de sus deudas.

Las **SICAV** son la versión societaria: el inversor es accionista de una sociedad anónima que invierte en mercados. Los fondos extranjeros armonizados (**UCITS**), habitualmente domiciliados en Luxemburgo o Irlanda, se comercializan en España tras su inscripción en la CNMV.

Quién interviene

- **Sociedad gestora (SGIIC):** decide las inversiones, calcula el valor liquidativo y administra el fondo.
- **Depositario:** custodia los activos y vigila que la gestora cumpla la ley y el folleto.
- **Comercializador:** la entidad a través de la que se suscribe (banco, agente o plataforma).
- **Auditor y CNMV:** revisión anual de las cuentas y supervisión pública.

Documentación

Antes de invertir se debe recibir el **documento de datos fundamentales** (DFI, según el Reglamento europeo PRIIPs), que resume objetivo, riesgos, costes y escenarios de rentabilidad e incluye el **indicador de riesgo del 1 al 7**. El folleto completo, los informes periódicos y las cuentas anuales están disponibles en la web de la CNMV.

Liquidez y valoración

El valor liquidativo se calcula, con carácter general, a diario. El reembolso se liquida en pocos días hábiles, según el folleto. El reglamento permite que el fondo aplique preavisos en reembolsos elevados (a partir de 300.000 €, si así lo prevé su reglamento de gestión).

02 · TIPOS Y ACTIVOS

Qué hay dentro de un fondo

Activos en los que invierten

- **Liquidez y mercado monetario:** depósitos, letras y pagarés a muy corto plazo.
- **Renta fija:** deuda pública y bonos corporativos, con distinta calidad crediticia y duración.
- **Renta variable:** acciones cotizadas de distintas regiones, sectores y tamaños.
- **Activos alternativos:** inmuebles (fondos inmobiliarios), capital riesgo, deuda privada o estrategias de retorno absoluto, normalmente en vehículos específicos.
- **Derivados:** para cobertura o para inversión, dentro de los límites del folleto.

Principales categorías

Tipo	En qué invierte	Horizonte orientativo
Monetarios	Activos de máxima liquidez y muy corto plazo	Días a meses
Renta fija	Bonos públicos y privados; corto o largo plazo	1 a 5 años
Mixtos	Combinación de renta fija y variable en distintas proporciones	3 a 7 años
Renta variable	Acciones nacionales o internacionales	Más de 7 años
Indexados	Replican un índice con costes reducidos	Según el índice
Rentabilidad objetivo y garantizados	Cartera que persigue o asegura un resultado a una fecha	Hasta el vencimiento
Globales y retorno absoluto	Gestión flexible, sin índice de referencia fijo	Medio plazo
Inversión libre e inmobiliarios	Estrategias alternativas o inmuebles; liquidez limitada	Largo plazo

Clases y política de rentas

Un mismo fondo puede tener varias **clases** de participaciones que solo se diferencian en comisiones e importes mínimos. Además, la mayoría de fondos españoles son de **acumulación** (no reparten rentas y las reinvierten), lo que permite diferir la tributación; los de **distribución** pagan dividendos periódicos que tributan cada año.

03 · COSTES

Comisiones y gastos

El artículo 5 del Reglamento de IIC fija los máximos legales. Las comisiones de gestión y depósito se descuentan a diario del valor liquidativo, por lo que la rentabilidad publicada ya es neta de ellas.

Máximos legales

Comisión	Límite máximo
Gestión sobre patrimonio	2,25 % anual
Gestión sobre resultados	18 % de los resultados
Gestión mixta	1,35 % del patrimonio y 9 % de los resultados
Depósito	0,20 % anual del patrimonio
Suscripción y reembolso	5 % del valor liquidativo

Gastos corrientes

Además de gestión y depósito, el fondo soporta auditoría, intermediación y, si invierte en otros fondos, sus costes. El DFI recoge el total en los **costes corrientes** anuales, que es la cifra para comparar fondos entre sí.

Caso práctico: efecto de los costes

Dos fondos invierten 100.000 € en la misma cartera, con una rentabilidad bruta del 6 % anual durante 20 años. El primero tiene unos costes totales del 1,8 % y el segundo del 0,5 %.

	Costes 1,8 %	Costes 0,5 %
Rentabilidad neta anual	4,2 %	5,5 %
Valor a 20 años	227.695 €	291.776 €
Diferencia		64.081 €

> Cálculo ilustrativo con rentabilidad constante. No es una previsión: las rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

04 · ANÁLISIS

Ratios de análisis

Ningún ratio sirve por sí solo. Conviene compararlos siempre frente a fondos de la misma categoría y en periodos de al menos tres a cinco años.

Rentabilidad y riesgo

Ratio	Qué mide	Cómo leerlo
Volatilidad	Dispersión de las rentabilidades respecto a su media	Cuanto mayor, más oscila el valor
Máxima caída	Peor pérdida desde un máximo hasta un mínimo	Indica la pérdida máxima sufrida en el periodo analizado
Ratio de Sharpe	Rentabilidad por encima del activo sin riesgo por unidad de volatilidad	Cuanto más alto, mayor rentabilidad por unidad de riesgo
Ratio de Sortino	Como Sharpe, pero solo penaliza la volatilidad negativa	Útil en fondos con rentabilidades asimétricas
Alfa	Rentabilidad generada por el gestor frente a lo esperado por su riesgo de mercado	Positivo indica valor añadido
Beta	Sensibilidad del fondo a los movimientos de su índice	1 = se mueve como el índice
Tracking error	Diferencia de comportamiento frente al índice	Bajo en indexados; alto en gestión muy activa
Ratio de información	Exceso de rentabilidad frente al índice dividido entre el tracking error	Mide la consistencia del gestor

Específicos de renta fija

- **Duración:** sensibilidad a los tipos de interés. Con una duración de 4, una subida de tipos del 1 % provoca aproximadamente una caída del 4 % en el valor.
- **TIR de la cartera:** rentabilidad que obtendría el fondo si mantuviera los bonos a vencimiento, antes de comisiones.
- **Calidad crediticia media:** grado de inversión o alto rendimiento.

Otros indicadores

Patrimonio del fondo y antigüedad del equipo gestor, rotación de la cartera, concentración en las diez mayores posiciones, cuartil dentro de su categoría y calificaciones de proveedores independientes. La clasificación de sostenibilidad del Reglamento europeo SFDR (artículos 6, 8 y 9) informa del grado de integración de criterios ASG.

05 · FISCALIDAD

Cómo tributan los fondos en España

La fiscalidad del partícipe persona física residente es la misma en todas las comunidades autónomas, porque la escala del ahorro combina un tramo estatal y uno autonómico idénticos. Lo que cambia entre Madrid y Andalucía es el Impuesto sobre el Patrimonio.

Reembolso

La diferencia entre el valor de reembolso y el de suscripción es una **ganancia o pérdida patrimonial** que se integra en la base del ahorro del IRPF. Si se tienen participaciones compradas en distintas fechas, se entienden vendidas **las más antiguas primero** (criterio FIFO).

La gestora practica una **retención del 19 %** sobre la ganancia, que es un pago a cuenta de la declaración anual.

Base del ahorro	Tipo
Hasta 6.000 €	19 %
6.000 a 50.000 €	21 %
50.000 a 200.000 €	23 %
200.000 a 300.000 €	27 %
Más de 300.000 €	30 %

Traspasos

El **artículo 94 de la Ley del IRPF** permite traspasar de un fondo a otro sin tributar: las nuevas participaciones conservan el valor y la fecha de adquisición de las anteriores y no hay retención. Requisitos principales:

- El dinero no puede pasar por la cuenta del partícipe: la orden se da en la **entidad de destino**.
- Aplica a fondos españoles y a IIC extranjeras armonizadas comercializadas en España a través de entidades inscritas en la CNMV.
- En el caso de **SICAV**, se exige que tengan al menos **500 accionistas**.
- **Quedan excluidos los ETF** (fondos cotizados), españoles y extranjeros, salvo el régimen transitorio para ETF extranjeros adquiridos antes de 2022.

Pérdidas

Las pérdidas se compensan con ganancias patrimoniales del ahorro y, si sobra saldo, hasta el **25 %** de los rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos), y viceversa. El exceso se arrastra **cuatro años**. No se puede computar la pérdida si se vuelven a comprar participaciones del mismo fondo en los **dos meses** anteriores o posteriores a la venta.

Patrimonio: Madrid y Andalucía

Las participaciones se valoran por su **valor liquidativo a 31 de diciembre**.

	Comunidad de Madrid	Andalucía
Impuesto sobre el Patrimonio	Bonificación del 100 %; mínimo exento 700.000 €	Bonificación del 100 % desde 2022
Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas	Aplica a patrimonios netos de más de 3.000.000 €	Aplica a patrimonios netos de más de 3.000.000 €

Mientras esté vigente el impuesto estatal de solidaridad, ambas comunidades ajustan su bonificación para que el contribuyente no pague dos veces por el mismo patrimonio.

Caso práctico: reembolsar o traspasar

Un inversor residente en Málaga (o en Madrid; el resultado es idéntico) invirtió 100.000 € en un fondo que hoy vale 140.000 €.

	Reembolso	Traspaso
Ganancia	40.000 €	40.000 € (diferida)
Impuesto hoy	8.280 €	0 €
Capital que sigue invertido	131.720 €	140.000 €

El cálculo del reembolso aplica el 19 % a los primeros 6.000 € (1.140 €) y el 21 % a los 34.000 € restantes (7.140 €), suponiendo que no hay otras rentas del ahorro ese año.

FAQ

Preguntas frecuentes

¿Qué ocurre con la inversión si quiebra la gestora o la entidad depositaria?	El fondo es un patrimonio separado y no responde de las deudas de la gestora, del depositario ni del comercializador. El riesgo que asume el partícipe es el de los mercados en los que invierte el fondo.
¿Cuánto tarda un traspaso?	La normativa fija plazos máximos que, en la práctica, suelen ser de unos pocos días hábiles cuando el traspaso es entre entidades distintas. Se solicita siempre en la entidad de destino.
¿Puede traspasarse a un fondo cotizado (ETF)?	No. Los fondos cotizados están excluidos del régimen de diferimiento, tanto en origen como en destino.
¿Cómo tributan la donación y la herencia de participaciones?	En la herencia, la plusvalía acumulada no tributa en el IRPF del fallecido y los herederos tributan por el Impuesto sobre Sucesiones. En la donación, el donante sí tributa por la ganancia en su IRPF.
¿Qué diferencia hay entre un fondo y una cartera de acciones?	Depende del patrimonio y del objetivo. El fondo aporta diversificación y diferimiento fiscal en los cambios de estrategia; la cartera directa da control y transparencia, pero cada venta con beneficio tributa.

REFERENCIAS

Normativa y jurisprudencia

Disposiciones y resoluciones citadas en esta guía. Debe verificarse en cada caso la redacción vigente en el Boletín Oficial del Estado, en los boletines autonómicos y en la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

Normativa

- Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Real Decreto 1082/2012, Reglamento de IIC, artículo 5 (comisiones y gastos), modificado por el Real Decreto 1180/2023.
- Ley 35/2006 del IRPF: artículos 37.1 (transmisiones de participaciones), 49 y 76 (base y escala del ahorro), 94 (régimen de traspasos) y 101 (retenciones).
- Ley 7/2024, que eleva al 30 % el último tramo de la escala del ahorro.
- Reglamento (UE) 1286/2014 (PRIIPs) y Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).
- Decreto Legislativo 1/2010 de la Comunidad de Madrid y Ley 5/2021 de Tributos Cedidos de Andalucía (Impuesto sobre el Patrimonio).

MURODEL

WEALTH MANAGEMENT

Firma de gestión patrimonial en Madrid. Integramos inversión, financiación y fiscalidad para empresarios, inversores y familias.

OFICINA · CON CITA PREVIA

Paseo de la Castellana 7, planta 1
28046 Madrid

CONTACTO

info@murodel.com
+34 627 788 744

WEB

murodel.com
Agenda una reunión online

AVISO IMPORTANTE

Esta guía tiene carácter divulgativo y recoge la normativa y los criterios administrativos y judiciales conocidos a noviembre de 2026. No constituye asesoramiento jurídico ni fiscal, ni una recomendación personalizada de inversión o de financiación. Cada caso debe analizarse de forma individual y con el apoyo de un asesor fiscal o legal cuando proceda; la normativa puede cambiar y las condiciones de financiación están sujetas a la aprobación de la entidad. Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras; la inversión conlleva riesgo de pérdida del capital.

AGMUDEL 4460, S.L. (MURODEL Wealth Management), CIF B22642177, agente financiero representante exclusivo de Bankinter, S.A., inscrito en el registro de agentes de la CNMV.